



Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



N° 2014-09-01-05-P-01.031

INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PRAGIDE C.A.-----

CUANTIAS: -----

INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$100,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$49,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis (26)
días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don JOSÉ DE PRATI CAVANNA,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
PRAGIDE C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de INCREMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me

1 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
2 Sírvasse autorizar en el Registro de escrituras públicas, a su cargo,
3 una por la cual consten el aumento de capital suscrito, el
4 incremento de capital autorizado de la Compañía PRAGIDE C.A. y
5 la consiguiente reforma de su Estatuto Social, y demás
6 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes
7 cláusulas: P R I M E R A.- INTERVINIENTE.- Interviene en el
8 otorgamiento de la presente escritura pública el señor José De
9 Prati Cavanna, a nombre y en representación de la compañía
10 PRAGIDE C.A., en su calidad de Presidente de la misma, y, como
11 tal, su representante legal, conforme consta del nombramiento
12 inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva
13 agregarlo a la presente escritura. Dicho funcionario está
14 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el nueve de
16 julio del dos mil catorce.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (A)
17 Por escritura pública que autorizó la Notaria Novena de Guayaquil,
18 abogada Gloria Lecaro de Crespo, se constituyó la Compañía, el
19 veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,
20 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el
21 veinticinco de octubre del mismo año; (B) Mediante escritura
22 pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil,
23 doctora Norma Plaza de García, el diez de octubre del año dos mil,
24 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el
25 veintinueve de diciembre del mismo año, la Compañía realizó la
26 conversión de su capital en sucres a dólares de los Estados Unidos
27 de América; (C) Por escritura pública autorizada por el Notario
28 Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 treinta de noviembre del año dos mil nueve, inscrita en el Registro
2 Mercantil de ese mismo cantón el once de diciembre del mismo
3 año, la Compañía reformó íntegramente su Estatuto Social.-
4 T E R C E R A.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
5 la compañía PRAGIDE C.A., en su sesión celebrada el nueve de
6 julio de dos mil catorce, acordó aumentar el Capital Suscrito de la
7 Compañía en cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos
8 de América más, esto es, hasta la suma de cincuenta mil dólares
9 de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil
10 doscientas veinticinco nuevas acciones, ordinarias y nominativas,
11 las mismas que han sido pagadas, en numerario, en el veinticinco
12 por ciento de su valor nominal, estableciendo que el pago del saldo
13 se lo realizará en dos años.- Se deja constancia que el valor
14 nominal de cada una de las acciones de la Compañía es de
15 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. También en la
16 mencionada Junta General se resolvió incrementar el Capital
17 Autorizado de la Compañía y fijarlo en cien mil dólares de los
18 Estados Unidos de América. La Junta indicada resolvió finalmente
19 reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, y, autorizar al
20 Presidente de PRAGIDE C.A. para que otorgue la escritura pública
21 correspondiente.- C U A R T A.- Sentados los antecedentes
22 expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo
23 resuelto por Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
24 compañía PRAGIDE C.A., celebrada el nueve de julio de dos mil
25 catorce, el suscrito, señor José De Prati Cavanna, a nombre y en
26 representación de la compañía PRAGIDE C.A., en su calidad de
27 Presidente, y, como tal, representante legal de la misma, declara
28 aumentado el Capital Suscrito, incrementado el Capital Autorizado

1 de la Compañía y reformando el Artículo Sexto de su Estatuto
2 Social, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales
3 aumento de Capital Suscrito, incrementado el Capital Autorizado y
4 reforma del Estatuto Social, en los términos del acta de la referida
5 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo
6 ejemplar autógrafa se acompaña para que usted, señor Notario, se
7 sirva agregarlo en la presente escritura pública y forme parte
8 integrante de la misma. El Presidente de la Compañía tiene a bien
9 señalar, además, que el pago de este aumento de capital consta en
10 los boletines de suscripción que se acompañan, para que como
11 habilitantes, formen parte integrante de la presente escritura
12 pública. También forma parte de esta escritura pública el recorte
13 de Diario El Telégrafo, del dieciséis de julio de dos mil catorce,
14 en el que consta el Aviso para el Derecho de Suscripción.-
15 Q U I N T A.- Para los efectos del caso, José De Prati Cavanna, a
16 nombre y en representación de la Compañía PRAGIDE C.A., en su
17 calidad de Presidente y como tal, representante legal de la
18 Compañía, declara y acredita, bajo juramento, que el aumento de
19 Capital Suscrito y Autorizado de su representada se halla
20 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la
21 referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del nueve de
22 julio de dos mil catorce. Además, declara bajo la gravedad de
23 juramento que la compañía PRAGIDE C.A. no tiene contrato
24 alguno con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y que
25 no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano
26 de Seguridad Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
27 todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta escritura
28 pública.- (Firmado) Emilio Romero, DOCTOR EMILIO ROMERO



Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 JOUVIN, ABOGADO, Registro número seis mil ciento noventa y
2 siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
3 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
4 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
5 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
6 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
7 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
8 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
9 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
10 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de INCREMENTO DE
11 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
12 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRAGIDE C.A.,
13 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
14 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
15

16 

17 JOSÉ DE PRATI CAVANNA, PRESIDENTE

18 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

19 PRAGIDE C.A.- C.C. # 09-0019447-3

20 C.V. # EXENTO POR EDAD.-

21 R.U.C. # 0991335161001.-

22 

23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO

25
26
27
28



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRAGIDE C.A., CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día nueve de julio del dos mil catorce, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Luque # 502 y Boyacá, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General de Accionistas de la Compañía PRAGIDE C.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) El señor José De Prati Cavanna, como propietario de veinticuatro acciones; y, b) La señora Fátima Aguilar Murillo de De Prati, como propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40), cada una.

Preside la sesión su titular el señor José De Prati Cavanna, y ante la ausencia del Gerente de la Sociedad, los concurrentes designan a la señora Fátima Aguilar Murillo de De Prati para que actúe como Secretaria.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado el alistamiento de los accionistas concurrentes a la presente sesión, el que queda autorizado con su firma y con la del Presidente.

 Como los nombrados accionistas conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de América, estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, decidiendo también, con la misma unanimidad, en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital suscrito de la Compañía;



- b) Conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la Compañía y la subsecuente fijación de un nuevo monto;
- c) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Artículo Sexto del Estatuto; y,
- d) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.



 En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el proyectado aumento de Capital Suscrito de la Compañía, que actualmente es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000). Para ello, toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien indica que, toda vez que se van a realizar ciertas inversiones, sería oportuno aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir hasta alcanzar la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000).

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su Capital Social sea de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000), y,



además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de un mil doscientas veinticinco (1,225) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Seguidamente, el Presidente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones correspondientes al aumento resuelto se haga mediante aporte en numerario, debiendo al efecto, los suscriptores, hacer las aportaciones correspondientes.

A continuación, y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad que el pago de las referidas un mil doscientas veinticinco (1,225) nuevas acciones se realice en numerario por parte de los suscriptores de las mismas.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las un mil doscientas veinticinco (1,225) nuevas acciones antes referidas, resolviendo que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, las antedichas nuevas acciones deberán ser ofrecidas para la suscripción primeramente a ellos, a prorrata de su actual participación accionarial.

Considerando que los accionistas concurrentes no cuentan al momento con los recursos suficientes para suscribir y pagar al menos la cuarta parte de las nuevas acciones a que tienen derecho; ambos, dejando a salvo su derecho a suscribir las acciones que les corresponden dentro del tiempo determinado en la Ley, expresan que deberá cumplirse con lo establecido en los Artículos 181 y 185 de la Ley de Compañías, para efectos de que los accionistas de la Compañía puedan ejercer su correspondiente derecho de preferencia.

En consecuencia, la Junta resuelve disponer que se dé cumplimiento a lo señalado en los Artículos 181 y 185 de la Ley de Compañías, para efectos del ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas de la Compañía.

Seguidamente, la Junta General dispone que para satisfacer el respectivo pago de las un mil doscientas veinticinco (1,225) nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, los suscriptores de dicho aumento deberán entregar, para pagar al menos la cuarta parte de cada una de las acciones a suscribir en numerario, la cantidad de doce mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,250), en la proporción que a cada uno corresponda, según la suscripción que se efectúe con posterioridad.

Posteriormente, la Junta pasa a conocer acerca del incremento del capital autorizado de la Compañía, ante lo cual toma nuevamente la palabra el Presidente e indica que, dada la aprobación del aumento de capital suscrito, sería conveniente resolver sobre el incremento del capital autorizado, fijando al efecto una nueva cifra; y, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado, fijándolo en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000).

Luego, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Sexto del Estatuto diga: "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

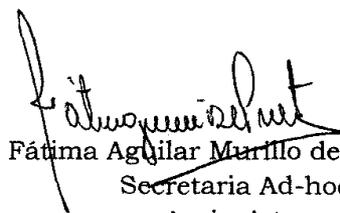
A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que proceda a suscribir el respectivo aviso de preferencia, a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con todos los trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital, incremento del capital autorizado y reforma del Estatuto.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.



José De Prati Cavanna
Presidente
Accionista



Fátima Aguilar Murillo de De Prati
Secretaria Ad-hoc
Accionista

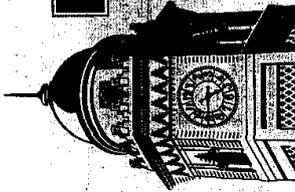




[Handwritten signature]

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR



50 SOBRES

MÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2014 | HORA DE CIERRE: 00:06 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 17.626 | 56 PÁGINAS | Nº 47.197 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

PRAGIDE C.A.

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PRAGIDE C.A.

De conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRAGIDE C.A., celebrada el 9 de julio del 2014, y lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, se pone en conocimiento de los accionistas de la Compañía PRAGIDE C.A. el siguiente:

AVISO

1. El actual capital autorizado de la Compañía PRAGIDE C.A., es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000). El capital social suscrito actual es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000), dividido en veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una. Dicho capital se halla íntegramente pagado.
2. El representante legal de la compañía es su Presidente, José De Prati Cavanna.
3. La Junta General de Accionistas de la Compañía PRAGIDE C.A., en su sesión celebrada el 9 de julio de 2014, resolvió aumentar el capital social suscrito de la Compañía, en la suma de cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000) más, mediante la emisión de un mil doscientas veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social suscrito de la Compañía quedaría establecido en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000). Además, se resolvió fijar el capital autorizado de la Sociedad, en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000).
4. La misma Junta General de Accionistas resolvió que el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento acordado se realice en numerario.
5. La referida Junta General de Accionistas resolvió también que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, los actuales accionistas gozarán del derecho preferente para suscribir las nuevas acciones, que deberán ser pagadas por lo menos en la cuarta parte de cada una de ellas, en numerario, dentro de los sesenta días, según la suscripción que se efectúe. Con relación a este derecho, los accionistas podrán optar por la negociación preferente en el Artículo 181 de la Ley de Compañías, para lo cual deberán solicitar oportunamente a la Compañía, los certificados referidos en el último inciso de dicha disposición legal.
6. El resultado de PRAGIDE C.A., por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2013, fue de una utilidad de nueve mil seiscientos treinta y tres 57,000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.733,57).
7. Este Aumento de capital se instrumentará de acuerdo con lo dispuesto por La Ley de Compañías y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Guayaquil, julio 10 del 2014

José De Prati Cavanna
PRESIDENTE

(150602)

[Handwritten signature]

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Conste por el presente boletín, que se extiende por duplicado, que la accionista Fátima Leonor Aguilar Murillo de De Prati, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Samborondón, ha suscrito cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias y normativas, de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,960), en el aumento de capital de la compañía PRAGIDE C.A. por cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000), resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 9 de julio de 2014.

La cantidad de acciones suscritas en este acto es la que proporcionalmente le corresponde como accionista actual, en el ejercicio del derecho de preferencia establecido en el Artículo 181 de la Ley de Compañías.

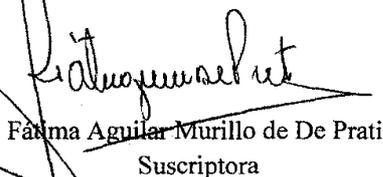
El aviso de suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas fue publicado en el Diario El Telégrafo, el día 16 de julio de 2014.

La accionista Fátima Leonor Aguilar Murillo de De Prati paga el 25% del valor de cada una de las cuarenta y nueve (49) acciones suscritas, en numerario, al momento de la suscripción, esto es, la suma de cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 490), mientras que el restante 75% será pagado en el plazo de dos años, de conformidad con la Ley.

La accionista suscriptora declara que conoce y se somete al Estatuto Social de la Compañía.

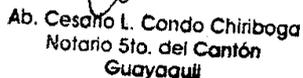
Guayaquil, julio 22, 2014


José De Prati Cavanna
Presidente


Fátima Aguilar Murillo de De Prati
Suscriptora



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, Doy fe: Que han comparecido a este despacho los señores don JOSE JUAN DE PRATI CAVANNA, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 09-00194473; y, doña FATIMA LEONOR AGUILAR MURILLO, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-06829536; quienes suscribieron el documento que antecede; siendo sus firmas y rúbricas las mismas que usan en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintidós de Julio del año dos mil catorce.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



2014-09-01-05-D-1392

V23344322
CASADO FATIMA LEONOR REGILAR MURILLO
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARIO DE PRATI
ADELA CAVANNA
GUAYAQUIL 11/07/2007
11/07/2007
REN 0073565
Zmr

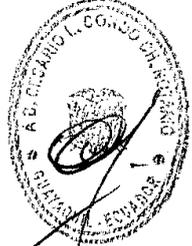


CIUDADANIA 090019447-
DE PRATI CAVANNA JOSE JUAN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
29 ENERO 1934
001- 0038 00112 M.
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1934

M. Prati



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

EQUATORIANA***** E393412222

CASADO JOSE JUAN DE PRATI CAVANNA

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL AGUILAR

ANA MURILLO

BOYABOY

BOYABOY

05/01/2004

REN 0622336

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090682953-6

AGUILAR MURILLO FATIMA LEONOR

BOYABOY/BOYABOY/CARBO /CONCEPCION/

31 OCTUBRE 1961

REG. COG. 008-0238 06061 F

BOYABOY/BOYABOY

CARBO/CONCEPCION/ 1961

Fatima Leonor de Prati

BOYABOY/CONCEPCION

001

001-0109 0906829536

AGUILAR MURILLO FATIMA LEONOR

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

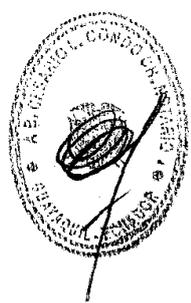
SAMBORONDON LA PUNTILLA (BAYBAYE) 0

CANTON PARROQUIA 2004

Fatima Leonor de Prati

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

OF



OF

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Conste por el presente boletín, que se extiende por duplicado, que la accionista Fátima Leonor Aguilar Murillo de De Prati, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Samborondón, ha suscrito un mil ciento setenta y seis (1176) acciones ordinarias y normativas, de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuarenta y siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 47,040), en el aumento de capital de la compañía PRAGIDE C.A. por cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 49,000), resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 9 de julio de 2014.

La cantidad de acciones suscritas en este acto en el presente acto es la que corresponde al restante número de acciones emitidas por el aumento de capital antes referido, y que no fueron suscritas por el otro accionista de la Compañía PRAGIDE C.A. dentro de los 30 días siguientes a la publicación del aviso de preferencia respectivo.

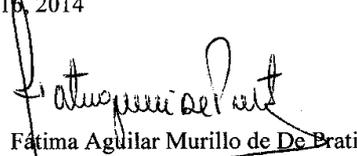
El aviso de suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas fue publicado en el Diario El Telégrafo, el día 16 de julio de 2014.

La accionista Fátima Leonor Aguilar Murillo de De Prati paga el 25% del valor de cada una de las un mil ciento setenta y seis (1176) acciones suscritas, en numerario, al momento de la suscripción, esto es, la suma de once mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,760), mientras que el restante 75% será pagado en el plazo de dos años, de conformidad con la Ley.

La accionista suscriptora declara que conoce y se somete al Estatuto Social de la Compañía.

Guayaquil, agosto 16, 2014


José De Prati Cavanna
Presidente

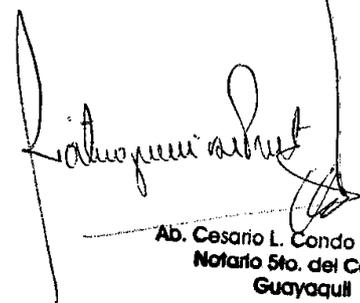

Fátima Aguilar Murillo de De Prati
Suscriptora



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 18, numeral 9, de la Ley Notarial, Doy fe: Que han comparecido a este despacho los señores don JOSE JUAN DE PRATI CAVANNA, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 09-00194473; y, doña FATIMA LEONOR AGUILAR MURILLO, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-06829536; quienes reconocen que sus firmas y rúbricas estampadas en el documento precedente son las suyas propias, siendo las mismas que usan en todos sus actos y contratos; para constancia de este acto los comparecientes se ratifican y firman con el suscrito Notario.- Guayaquil, veinte de Agosto del año dos mil catorce.







Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

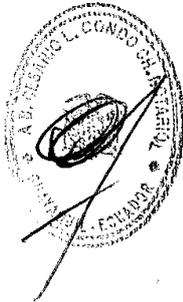


14-09-01-05-D-1745

V233443222
CASADO FATIMA LEONOR ABUTLAR MURILLE
SECUNDARIA COMERCIANTE
MARIO DE PRATI
ADELA CAVANNA
GUAYASUIL 11/07/2007
11/07/2019
REN 0073565
Zmr
REN 0073565
Zmr
REN 0073565
Zmr

CIDADANIA 090013447-3
DE PRATI CAVANNA JOSE JUAN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZANZABURU
29 ENERO 1934
001- 0038 00112 M.
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZANZABURU 1934
Neimath

of



of

ECUATORIANA***** E333412222

CASADO JOSE JUAN DE PRATI CAVANNA

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL AGUILAR

ANA MURILLO

GUAYAQUIL 05/01/2004

05/01/2016

REN 0622336

Gys



FULGAR OCHOA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090682953-6

AGUILAR MURILLO FATIMA LEONOR

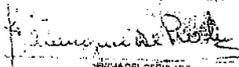
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

31 OCTUBRE 1961

FECHA DE REG. CIVIL 008-0238 06061 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1961



FIRMA DEL SOLICITANTE



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

ELECCIONES REGIONALES 22 FEB 2014

001

004-0109-0906829536

NUMERO DE CERTIFICADO

AGUILAR MURILLO FATIMA LEONOR

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBOROMBON

CANTON

C/DESCRIPCION

1A

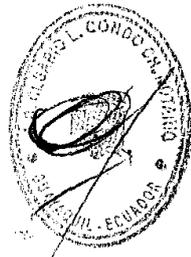
PUNTA (CALLE) 1, 2

PARROQUIA

[Signature]

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



Guayaquil, 28 de diciembre del 2010

Señor Don
JOSÉ DE PRATI CAVANNA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

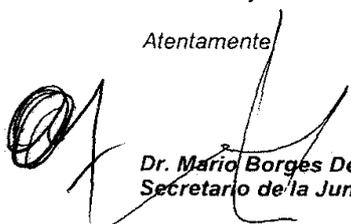
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PRAGIDE C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de **reelegir** a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimoséptimo de su estatuto social.

En tal virtud, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **PRAGIDE C.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 25 de septiembre de 1995, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 25 de octubre de 1995, de fojas 39.900 a 39.914, número 5.637 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 38.303 del Repertorio; y su último acto societario es la reforma integral de su estatuto social, según escritura pública celebrada el día 30 de noviembre del 2009, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de diciembre del 2009, de fojas 7.680 a 7.698, Registro Industrial número 513 y anotada bajo el número 55.917 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Dr. Mario Borges De Prati
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PRAGIDE C.A.**

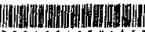
Guayaquil, Diciembre 28 del 2010


JOSÉ DE PRATI CAVANNA
C.C. 090019447-3

NUMERO DE REPERTORIO: 349
FECHA DE REPERTORIO: 04/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PRAGIDE C.A.**, a
favor de **JOSE JUAN DE PRATI CAVANNA**, a foja 1.003, Registro
Mercantil número 174.

ORDEN: 349



[Handwritten signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

Mt.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Handwritten signature]
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sfo. del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991335161001
RAZON SOCIAL: PRAGIDE C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE PRATI CAVANNA JOSE JUAN
CONTADOR: PARRA GONZALEZ JUAN ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/10/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 25/10/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/12/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 502 Intersección: BOYACA
Referencia ubicación: DIAGONAL A CREDITOS ECONOMICOS Telefono Trabajo: 043731800

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 30 JUN 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario: 007000214 Agencia: CENTRO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PDMP030214 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 30/06/2014 15:30:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991335161001
RAZON SOCIAL: PRAGIDE C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/10/1995
NOMBRE COMERCIAL: PRAGIDE C.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

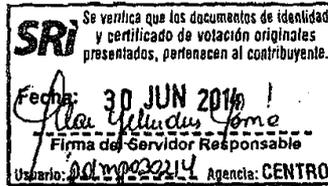
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 502 Intersección: BOYACA Referencia:
DIAGONAL A CREDITOS ECONOMICOS Telefono Trabajo: 043731800



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PDMP030214 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 30/06/2014 15:30:49

EQUADOR
CASABO V2334A3222
SECUNDARIA FATIMA LEONOR MURILLO
MARTO DE PRATI COMERCIANTE
AVILA CAVERNA
GUAYAQUIL 11/07/2007
REN 0073565
Zmr

CIUDADANIA 090019
DE PRATI CAVANNA JOSE JUAN
CHIMBORAZO/KIOBAMBA/LIZARZABURU
29 ENERO 1934
001 0038 00112 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en once fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintiseis de agosto del dos mil catorce.-



AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





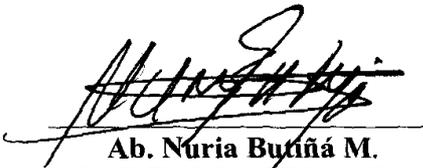
NUMERO DE REPERTORIO:42.733
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:16:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRAGIDE C.A.**, de fojas 5.997 a 6.019, Registro Industrial número 230.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42733




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 6

Nº 0909377

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 NOV 2014 HORA: 9:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2014 11:14:14

Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: 48221-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL NURY
BUTIÑA

Expediente: 73557

RUC: 0991335101001

Razón social:

PRAGIDE C.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

El presente documento es un trámite GOVERNATIVO
Código de trámite año y semáforo: 126